

Buenos Aires M agosto de 2010

DICTAMEN CFIPEyPJ N° 20/2010

VISTO:

El expediente CFI -105/10-0 s/ Proyecto de Investigación de Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia tramita un Proyecto de Investigación sobre Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires, el cual ha sido elevado conjuntamente por la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de conflictos y la Oficina de Información Judicial, ambas dependientes de esta Comisión.

Que dicha investigación tiene su origen en la ex Comisión Auxiliar de Política Judicial en el año 2006, la cual impulsó la realización de un diagnóstico que permitiera conocer la realidad del acceso a la justicia como un basamento previo a la implementación de acciones en esa área.

Que la misma consta de dos fases. La primera de ellas se ha llevado a cabo durante el año 2006 y ha sido dirigida a operadores del sistema judicial, quedando pendiente la segunda etapa, la cual está dirigida a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a su vez la primera fase se ha realizado en dos etapas. En la primera se han realizado siete entrevistas personales (informantes claves) las cuales han sido distribuidas proporcionalmente entre los dos fueros de la justicia de la ciudad. Las mismas han tenido una duración aproximada de noventa minutos y se han realizado mediante "Guía de pautas temáticas abiertas".

Que, a través de las conclusiones de esta primera etapa, realizada mediante las entrevistas a informantes claves, se han recogido sus percepciones y valoraciones acerca de distintos aspectos estructurales y funcionales de la actual administración de justicia, a los fines de poder confeccionar un cuestionario estructurado, el cual se utilizaría en las entrevistas realizadas en la segunda etapa de la primera fase del estudio de investigación.

Que la segunda etapa de la primera fase ha tenido como universo de estudio a los operadores del sistema judicial, a los efectos de recabar su percepción sobre el acceso a la justicia en la Ciudad de Buenos Aires.

Que la misma se ha llevado a cabo mediante entrevistas realizadas a través de un formulario diseñado bajo un enfoque mixto cuya matriz integra "indicadores objetivos" tanto cuantitativos como cualitativos e "indicadores subjetivos" sobre la imagen de la justicia, que apuntan a mostrar cuál es la percepción que se tiene acerca del funcionamiento general y de algunos

Que, como conclusión de esta etapa, se ha realizado un Informe Descriptivo, el cual obra a fs. 35/39 del presente expediente.

Que asimismo, con el objetivo de avanzar en la implementación de la segunda etapa, se ha invitado a participar en el diseño del instrumento de recolección de datos destinado a los habitantes de la Ciudad, a los responsables del Ministerio Público y del Tribunal Superior de Justicia, quienes han enviado a representantes.

Que, como resultado del trabajo técnico realizado, se ha validado el instrumento de recolección, con el asesoramiento técnico de la Dirección de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad.

Que, esta Primera Encuesta sobre el Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires es una encuesta por muestreo probabilístico, es decir que, para poder conocer las diversas características y percepciones sobre el acceso a la justicia en la ciudad, del total de los hogares residentes en la Ciudad de Buenos Aires, se encuesta a una parte, la cual debe ser representativa del universo.

Que el universo elegido es la Ciudad de Buenos Aires, y el tamaño total de la muestra será de alrededor de 3000 (tres mil) unidades muestrales (viviendas).

Que, dada la capacidad técnica de los recursos humanos y el manejo del marco muestral de la Ciudad que posee la Dirección de Estadísticas y Censos referida, se ha considerado que sería de gran utilidad y valor contar con los recursos humanos y la asistencia técnica de esa dependencia.

Que, antes de llevar a cabo el trabajo de campo de la mencionada Investigación se debe realizar una prueba del cuestionario que se utilizará, para lo cual se ha solicitado a la Dirección arriba nombrada un presupuesto desglosado con el detalle de los costos del operativo para la realización del pre- test.

Que, en este sentido se nos ha informado que el pre-test se realizará con 90 casos y su monto será de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), en el que están contempladas todas las tareas que este exige en recursos humanos (coordinación de campo, muestreo, analistas, capacitación de los encuestadores, realización de encuestas, recepción y supervisión de encuestadores, diseño gráfico, auxiliares informáticos y administrativos) así como los insumos necesarios.

Que, esta Comisión le ha solicitado al Sr. Administrador General, Dr. Pablo Casas, que informe sobre la posibilidad de financiar el pre-test, de acuerdo a lo resuelto por los Sres. Consejeros integrantes de la misma en la reunión del 19 de abril del corriente año.

Que, en este sentido el Sr. Administrador General ha informado que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos que la Investigación demande, sin perjuicio de que, si los Consejeros de esta Comisión lo considerasen conveniente, se podría evaluar



la posibilidad de invitar al Ministerio Público y al Tribunal Superior de Justicia para participar del proyecto, afrontando los gastos que de este se deriven, en partes proporcionales.

Que, esta Comisión entiende conveniente dar comienzo a la segunda etapa de la Investigación con la realización del pre-test, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad, y afrontar en su totalidad el gasto que el mismo demande.

Que asimismo, considera conveniente invitar al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público a participar de la Investigación, una vez terminado el pre-test, y a asumir en partes proporcionales los gastos que la realización de la misma genere.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,

LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y POLITICA JUDICIAL DICTAMINA:

Art. 1°: Proponer al Plenario de Consejeros la aprobación de la realización de la prueba de cuestionario correspondiente a la "Primera Encuesta sobre Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires".

Art. 2°: Proponer al Plenario de Consejeros que se invite, una vez finalizada la prueba de cuestionario, al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público a participar de la "Primera Encuesta sobre Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires", y a afrontar los gastos que la misma implique, en partes proporcionales.

Art. 3°: Proponer al Plenario que instruya al Administrador General para que arbitre las medidas necesarias para implementar el pago correspondiente.

Art. 4º: Regístrese y pase al Plenario de Consejeros para su tratamiento.

DICTAMEN CFIPEYPJ N° 20 /2010,

ana Blasi

Dr. Santiago Otamendi

Julio De Giovanni